



PROGRAMA PIZARRA DIGITAL

IV CONVOCATORIA PARA CENTROS PÚBLICOS *(Curso 2005/2006)*

BASES

Base primera: Descripción del programa

El Programa "Pizarra Digital" tiene como objetivo potenciar el uso didáctico de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el aula, mediante la adecuada formación del profesorado y la dotación a los Centros docentes públicos de ordenadores portátiles y videoproyectores, de modo que pueda conseguirse que a medio plazo la mayoría de las aulas estén dotadas de ese equipamiento. La dotación de esta cuarta convocatoria se realizará en varias fases:

1. Dotación en el primer trimestre del curso 2005/2006: 190 ordenadores portátiles y 30 videoproyectores.
2. Resto del curso 2005/2006. En cumplimiento del objetivo antes señalado de generalizar el Programa Pizarra Digital, se pretende realizar una dotación extraordinaria de videoproyectores, más amplia que la de años anteriores, para instalación permanente en las aulas.

El número de ordenadores portátiles y videoproyectores que cada Centro reciba durante el curso 2005/2006, estará determinado por los criterios de concesión establecidos en esta convocatoria.

Esta dotación informática será de uso exclusivo en el aula como herramienta didáctica.

La presentación de solicitud en esta convocatoria tendrá efectos tanto para la distribución de los 190 ordenadores portátiles y 30 videoproyectores en el primer trimestre del curso 2005-2006 como para la dotación del resto del equipamiento, que se realizará entre enero y junio de 2006.

Base segunda: Condiciones de participación

1. Esta convocatoria está dirigida a todos los Centros Públicos que impartan niveles educativos anteriores a la Universidad y estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja
2. Para poder participar en este programa, serán requisitos indispensables:
 - a) Haber dado a conocer al Claustro la intención de participar en este Programa, y contar con su aprobación. Se acreditará este punto mediante certificado del Secretario o Director del centro.
 - b) Presentar un **proyecto** de uso didáctico de los ordenadores portátiles y videoproyectores, integrado en la programación general.



**Gobierno
de La Rioja**

Base tercera: Contenido del Proyecto

El Proyecto, que es obligatorio tanto para los centros educativos que solicitan integrarse en el Programa **Pizarra Digital** por vez primera como para los participantes en convocatorias anteriores, deberá ir firmado por el/la directora/a, y contener los siguientes apartados:

1. Objetivos que se pretenden alcanzar con el uso del ordenador portátil y videoprojector en el aula.
2. Forma de utilización del equipamiento que se reciba.
3. Materiales didácticos que se podrían elaborar y/o utilizar.
4. Criterios de evaluación del funcionamiento del Programa.
5. Las correcciones y/o mejoras necesarias que se van a introducir a consecuencia de los resultados obtenidos en la evaluación de la experiencia durante cursos anteriores.

Base cuarta: Plazos y lugar de presentación de solicitudes y resto de la documentación

Los Equipos Directivos deberán cumplimentar el **modelo de solicitud** (Anexo I) y darle entrada **antes de que finalice el día 16 de diciembre de 2005** en el Registro de la Dirección General de Educación, Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, o conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **junto a la siguiente documentación:**

1. Relación de los participantes según Anexo II
2. Fotocopia del acta de la sesión del Claustro correspondiente donde se exprese su aprobación para participar en este programa.
3. Proyecto
4. Relación de aulas y/o locales, según modelo del Anexo III, en la que figure **el número total de videoprojectores que sería necesario tener instalados para que el Centro esté completamente dotado.**

Base quinta: Selección

a) La selección de los centros participantes la realizará una comisión formada por el siguiente personal adscrito al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado:

Presidente: La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- La Coordinadora General de Formación del Profesorado
- El Coordinador de Informática Educativa
- El Asesor de Informática Educativa, que actuará como Secretario de la Comisión.

b) Esta Comisión seleccionará los proyectos presentados y propondrá la dotación informática que se asignará a cada centro, de acuerdo con los siguientes criterios



Gobierno de La Rioja

1. Todos los centros solicitantes recibirán como mínimo un ordenador portátil en la primera fase expresada en la Base Primera de esta convocatoria.
2. No haber participado en la convocatoria anterior.
3. Ratio entre el número de docentes usuarios de los ordenadores portátiles y el número de éstos de que dispone el centro.
4. Ratio entre el número de docentes usuarios de los videoproyectores y el número de éstos de que dispone el centro.
5. Calidad del Proyecto presentado.

Base sexta: Seguimiento y evaluación

Al finalizar el curso escolar, en la segunda quincena del mes de junio de 2006, se deberá hacer llegar a la Subdirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la correspondiente Memoria o documento de Evaluación en que deberá constar la repercusión del uso didáctico de los ordenadores portátiles y videoproyectores en el aula como consecuencia del desarrollo del Programa **Pizarra Digital**.

La selección de un centro por esta convocatoria podrá anularse y los materiales enviados podrán ser retirados si se diera infrutilización o uso inadecuado de dichos materiales en relación con los proyectos presentados.

En Logroño, a 28 de noviembre de 2005